



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-3154341-GDEBA-DGAMAMGP - PRODUCTOS PANIFICADOS ELECTO
Levantamiento

VISTO el EX-2023-3154341-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 89/22, la Disposiciones de esta Dirección Provincial de Control y Fiscalización N° 190/23, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° C5006/7, con fecha 23 de enero de 2023, se impuso la Clausura Preventiva Parcial del establecimiento propiedad de la firma PRODUCTOS PANIFICADOS ELECTO (CUIT N° 30-71652264-0), sito en calle Cnel. Santiago N° 629, de la localidad y partido de Lanús, cuyo rubro es elaboración industrial de productos de panadería, recayendo la medida sobre los artefactos sometidos a presión, pulmón de aire vertical marca DMD y un compresor a pistón sin identificación, ambos equipos ubicados en sala de compresores, en virtud de lo normado por el artículo 20 inc. ii) del Anexo I del Decreto N° 531/19, Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la citada clausura preventiva se convalidó mediante Disposición de esta Dirección Provincial de Control y Fiscalización N° 190/23, de fecha 16 de febrero de 2023, obrante en el N° de orden 14;

Que al orden N° 22, el Área de Aparatos Sometidos a Presión informó que la empresa había presentado aviso de ensayo de un recipiente sometido a presión sin fuego, a realizar el día 1° de marzo de 2023;

Que la firma envió documentación en fecha 23 de mayo de 2023 (orden N° 27), donde consta informe del mes de abril del corriente, correspondiente a ensayos efectuados a dos equipos a presión, por el Ing. Liotard;

Que mediante el EX-2023-23727694-GDEBADGAMAMGP, la firma presentó los estudios de los artefactos a presión;

Que en el orden N° 31 consta informe del Área Aparatos Sometidos a Presión. La firma realizó la presentación de dos ASP: 1) PULMON DE AIRE Identificación: 7545, Volumen 320 l y Presión 8 Kg/cm², con vencimiento de los ensayos el 01/03/2024 y 2) PULMON DE AIRE Identificación 1 Volumen 400 l y Presión 8 Kg/cm², con vencimiento: 01/03/2024;

Que bajo el N° de orden 33, el área técnica entiende oportuno el levantamiento de la clausura impuesta;

Que ha tomado intervención la Dirección de Faltas Ambientales dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, señalando que, con fundamento en el informe técnico antes citado y en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, no encuentra impedimentos, desde el punto de vista de su competencia, al dictado del acto administrativo propiciado, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y el Decreto N° 89/22, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Levantar la Clausura Preventiva Parcial del establecimiento propiedad de la firma PRODUCTOS PANIFICADOS ELECTO (CUIT N° 30-71652264-0), sito en calle Cnel. Santiago N° 629, de la localidad y partido de Lanús, cuyo rubro es elaboración industrial de productos de panadería, medida que recayera sobre los artefactos sometidos a presión, pulmón de aire vertical marca DMD y un compresor a pistón sin identificación, ambos equipos ubicados en sala de compresores, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

